



Individualiza a las personas que indica conforme lo dispuesto en la ley N°20.730.

SANTIAGO,

04 FEB 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

000265

1. Lo establecido en el DFL.1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el DFL.N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre estatuto administrativo.
3. Lo señalado en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el reglamento de la ley N°20.730.
6. La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08.MAR.2014, fue publicada en el diario oficial el cuerpo legal indicado en el N°4 de "Vistos", cuyo objeto es regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el propósito de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.
2. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del cuerpo normativo citado, el jefe superior del servicio, anualmente, deberá individualizar a las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

RESUELVO:

1. Individualízase a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Movilización Nacional como aquellos que tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones:
 - a. Director General de Movilización: GDB Esteban Guarda Barros.
 - b. Subdirector General de Movilización Nacional y jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo: CRL. Roberto Moreno Dueñas.

c. Jefes de Departamento:

Departamento de Reclutamiento: CRL. Osvaldo Catrileo Araneda
 Departamento de Apoyo Logístico: CRL. Cristián Prieto Bustos.
 Departamento de Material de Uso Bélico: CRL. Gustavo Montecinos Córdova.
 Departamento de Movilización: C.N. Jorge Montaner Vargas.
 Departamento de Control de Armas y Explosivos: CRL. Carlos Bravo Auladell.
 Unidad de Auditoría Interna: CDG Cristián Marchessi Durán.
 Departamento Jurídico: MAY. Macarena González Mekis.
 Departamento de Finanzas: MAY. Leonor Gárate Vera.
 Departamento Comunicacional: CDE Hugo Pérez Ortíz.
 Departamento de Recursos Humanos: MAY. Ricardo Aranda Tuchiya.
 Departamento de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones: MAY.
 Víctor Hugo Cabello Crawford.

2. Al inicio de cada anualidad se individualizarán mediante acto administrativo, los funcionarios señalados en la presente resolución, como también dicha información deberá ser actualizada mensualmente, si fuere del caso, y publicada en la página web de esta Dirección General.

Anótese, regístrese y publíquese en la página web de la Dirección General de Movilización Nacional. Archívese la resolución original con sus antecedentes en la Ayudantía General (Centro de Mensajes), para su registro y control posterior.

FDO.) ESTEBAN GUARDA BARROS, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

ALEJANDRA SIERRA HORMAZABAL
Abogado
Jefe Depto. Jurídico (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN. AYDTÍA. GRAL. (Centro de Mensajes)
2. DGMN. DG.
3. DGMN. SDG.
4. DGMN. DEPLAD.
5. DGMN. DECO. ✓
6. DGMN. DEAU.
7. DGMN. DEMOV.
8. DGMN. DEMUB.
9. DGMN. DECAE.
10. DGMN. DEF.
11. DGMN. DETIC.
12. DGMN. DERH.
13. DGMN. DEAL.
14. DGMN. DEREK.
15. DGMN. DEJU. (Archivo)
 15 Ejs. 02 Hjs.

DGMN.DEJU. N° 6700/ 13 /